

la entrega o el envío gratuito de la siguiente información: El proyecto de fusión, así como los informes que sobre tal proyecto han emitido el experto nombrado por el Registro Mercantil de Zaragoza y los administradores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes en la fusión, con los respectivos informes de los auditores cuando proceda, los balances de fusión de las sociedades participantes, acompañados, en su caso, de sus respectivos informes de auditoría, los estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión y el texto íntegro de las modificaciones que como consecuencia de la fusión deban introducirse en los estatutos de esta sociedad, así como los datos identificativos de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, sus datos y la fecha desde la que desempeñan sus cargos y también las mismas indicaciones de quienes van a ser propuestos administradores como consecuencia de la fusión.

Igualmente se hace constar el derecho de todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los estatutos propuesta y del informe que de dicha modificación han redactado los administradores sociales, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dicha información.

Remolinos (Zaragoza), 23 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Rentería Cano.—38.174.

ROTEC IBÉRICA, S. A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(Sociedad absorbente)
PRODUCTION TUBE CUTTING
IBÉRICA, S. A.
PRODUCTION TUBE CUTTING
BARCELONA, S. A.
Sociedades unipersonales
(Absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que con fecha de 5 de agosto de 2003, el Accionista único de Rotec Ibérica, S. A. Sociedad Unipersonal, (Sociedad Absorbente) y los Accionistas Únicos respectivamente de las Sociedades absorbidas, en los respectivos domicilios sociales y en la misma fecha, aprobaron la fusión mediante la absorción de Production Tube Cutting Ibérica, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) y Production Tube Cutting Barcelona, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de Rotec Ibérica, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas, las cuales transmitirán su patrimonio en bloque, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquellas. Todo ello en los términos de Proyecto de Fusión, de fecha 22 de julio de 2003, depositado en los Registros Mercantiles de Vitoria y Bilbao.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Okendo a 5 de agosto de 2003, 8 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Rotec Ibérica, S. A. Sociedad Unipersonal; El Secretario del Consejo de Administración de Production Tube Cutting Ibérica, S. A. Sociedad Unipersonal; El Secretario del Consejo de Administración de Production Tube Cutting Barcelona, S. A. Sociedad Unipersonal.—39.350.

1.ª 13-8-2003

SALVADOR FERNÁNDEZ DE AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)
TRONCALVA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aprobó, el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 27 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 500.000 euros, dividido en 5.000 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 907.041,22 euros, creando 150.922 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Salvador Fernández de Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso, y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvarinho y José M. Fernández Alvarinho.—38.821.
 y 3.ª 13-8-2003

SERUNIT 2.000, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
LAP INVEST, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a los respectivos Socios únicos de las sociedades Serunit 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, (Sociedad absorbente) y Lap Invest,

Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), en fecha 9 de agosto de 2003 los respectivos Socios únicos de las referidas Sociedades han acordado en los respectivos domicilios sociales la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción de Lap Invest, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por Serunit 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, (Sociedad absorbente), adquiriendo la Sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, en su caso, y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 10 de agosto de 2003.—Los Administradores Únicos de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida. D. Arturo Rey Grife.—39.222.
 2.ª 13-8-2003

SISTEMAS DE INFORMACIÓN CROSS, SOCIEDAD LIMITADA

La junta general de socios celebrada el veintitrés de junio de dos mil tres, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de asunción preferente:

Primero.—Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 19.989,90 Euros, mediante la creación de 665 nuevas participaciones sociales de treinta euros con seis céntimos cada una y numeradas correlativamente del 135 a 799, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

Segundo.—Las nuevas participaciones sociales se emiten por su valor nominal.

Tercero.—El valor nominal de las participaciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la asunción mediante aportaciones dinerarias.

Cuarto.—Los socios de la compañía son titulares del derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de siete participaciones nuevas por cada una antigua.

Quinto.—Los señores socios pueden usar de su derecho de asunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sexto.—Durante el plazo de asunción, los socios pueden asumir las participaciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por cien del valor nominal de las participaciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que Sistemas de Información Cross Sociedad Limitada, mantienen en Caja Madrid, y cuyo código es 20381031526000575926.

Las participaciones no asumidas serán ofrecidas por el órgano de administración en los previstos en la Ley.

Séptimo.—Caso de no ser asumido íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su asunción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las asunciones efectuadas, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Madrid a, 2 de julio de 2003.—El Administrador Solidario. Don Gabriel Aparicio García.—38.103.